

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, informando que se radicaron poderes y se allegaron los documentos de rigor. Bucaramanga, 23 de mayo del 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00370-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

Obra en el expediente el memorial que contiene la sustitución que del poder hace la representante legal de BAKER TILLY COLOMBIA LEGAL SERVICES LTDA., para representar al extremo activo de la litis, la que por reunir los requisitos legales se ACEPTA y, en consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** a PAULA ANDREA DUARTE LOZADA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.754.802 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 294.970 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de MARÍA ISABEL y SONIA YOHANNA PRADA SERRANO, en los términos y para los efectos de la sustitución (PDF67).

De otro lado, presentado el poder otorgado por uno de los demandados, por encontrarlo procedente, se **RECONOCE PERSONERÍA** a JORGE EDUARDO ORTIZ SUÁREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.098.741.818 de Bucaramanga, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 316.890 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de SERGIO PRADA SERRANO, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF71).

Ahora bien, aportados por la parte demandante los certificados de tradición de los bienes objeto de remate, el Despacho advierte que sobre ellos pesa inscripción de demandas y embargos de otros juzgados, razón por la cual se **ORDENA OFICIAR** a ellos a fin de que informen el estado de los procesos, y tener claridad sobre la situación jurídica de los mismos, así:

- Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, para que informe el estado del proceso ejecutivo 680013103001 2014 00140 00 y, si se encuentra activo, remita el link de acceso al mismo. De la misma manera, para que informe si se libraron los oficios para cancelar las medidas cautelares en los inmuebles con folios inmobiliarios 300-132233, 300-132234, 300-132235, 300-132236, 300-132240 de propiedad de los allí demandados.
- Al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, para que informe el estado del proceso de liquidación judicial de SERGIO PRADA SERRANO, radicado al 680013103010 2015 00406 00 y, si se encuentra activo, remita el link de acceso al mismo. Si ya se encuentra terminado, sírvase informar si se libraron los oficios para cancelar las medidas cautelares en los inmuebles con folios inmobiliarios 300-132233, 300-132234, 300-132235, 300-132236, 300-132237, 300-132239, 300-132240 de propiedad del deudor e indique a cuál de los acreedores fueron adjudicados estos bienes.
- Al Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Sogamoso, para que informe el estado del proceso ejecutivo 15759310300120180016600 promovido por SOCIEDAD CEO S.A.S. contra MARÍA ISABEL PRADA SERRANO y, si se encuentra activo, remita el link de acceso al mismo. Si ya se encuentra terminado, sírvase informar si se libraron los oficios para cancelar las medidas cautelares en los inmuebles con folios inmobiliarios 300-132233, 300-132234, 300-132235, 300-132236, 300-132237, 300-132239, 300-132240 de propiedad de la demandada.

Advertir que, en *consulta de procesos*, el expediente aparece identificado con el radicado 15759315300120180016600:

15759315300120180016600

DESPACHO 001 - JUZGADO DE
CIRCUITO - CIVIL ORALIDAD - --- [PROCESO PRIVADO] ---
SOGAMOSO * (BOYACÁ)

- Al Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, para que informe el estado del proceso de divorcio promovido por OLGA LUCÍA OJEDA SOLANO contra SERGIO PRADA SERRANO radicado al 2004-00196 y, si se encuentra activo, remita el link de acceso al mismo. Si ya se encuentra terminado, sírvase informar y a quién (es) fueron adjudicados los inmuebles con folios inmobiliarios 300-132233 y 300-132237 y si se libraron los oficios para cancelar las medidas cautelares inscritas en ellos.
- Al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que informe el estado del proceso 680013103005 201500468 01 promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra SONIA YOHANNA PRADA SERRANO y, si se encuentra activo, remita el link de acceso al mismo e informe cuál es el saldo por pagar de la obligación a la fecha.

No se requerirá información al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga frente al radicado 680013103001 2016 0033701 porque ya comunicó lo propio con anterioridad (PDF60).

Ahora bien, con la contestación a la demanda, el entonces apoderado de los demandados informó que JUAN PABLO PRADA SERRANO adelanta proceso de liquidación de patrimonio en el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga (pág. 8, PDF12), por lo que también se ordena **OFICIAR** a ese Despacho para que informe el estado actual del proceso 680014003017 2020 00281 00, **remita el link de acceso al expediente** e informe cuáles bienes inmuebles de propiedad del deudor, se dejaron a disposición de ese trámite liquidatorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ**

Para notificación por estado 053 del 26 de mayo de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0933ec9b1e4d17487188eab1a2b3f7782c4311447c7ca6dd9d722a606305e06d**

Documento generado en 25/05/2023 02:17:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>